



### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°213 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 3 1 AGO 2016

# EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 3518-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de agosto del 2016, emitido por el Sub Gerente de Supervisión; la Carta N° 0538-2016-OJZA/CO de fecha 24 de agosto del 2016, emitido por el coordinador de obra; la Carta N° 004-2016-SO/ASZ de fecha 15 de agosto del 2016, emitido por el supervisor de obra; donde se informa sobre la culminación de la actividad: "Mantenimiento de la infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR, distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, Junín, Il Etapa";

#### CONSIDERANDO:

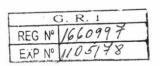
Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 367-2015-GR-JUNIN/GRI de fecha 29 de diciembre del 2015, aprobó el expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento de la infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR, distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, Junín, II Etapa", con un presupuesto total de S/. 636,191.07 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Uno con 07/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución primigenio de noventa (90) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 145-2016-GRJ/GGR de fecha 26 de mayo del 2016, la Gerencia General Regional aprobó la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cuatro (44) días calendario, modificándose la fecha de culminación de la actividad del 29 de mayo del 2016 hasta el 12 de julio del 2016;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la culminación de los trabajos y la solicitud de la designación del comité de recepción de la actividad: "Mantenimiento de la infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR, distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, Junín, Il Etapa"; se advierte lo siguiente:

Que, el supervisor de la actividad, en el asiento N° 116 del cuaderno de obra, de fecha 08 de julio del 2016, comunica que ha procedido a verificar la culminación de los trabajos de la actividad en la totalidad de las partidas, de conformidad al expediente técnico, refiriendo que se prosiga con el trámite respectivo para la conformación del comité de recepción;

Que, a través del Informe N° 032-2016-GRJ/GRI/SGHO-RO/AHG de fecha 12 de julio del 2016, el residente de obra, se dirige a la Entidad para comunicar que la actividad ha culminado en un cien por ciento (100%), por lo que, en cumplimiento de la Resolución N°







195-888- CG de la Contraloría General de la República, se debe proceder a la recepción de la actividad referida;

Que, por la Carta N° 004-2016-SO/ASZ de fecha 15 de agosto del 2016, el supervisor de obra, informa a la Entidad que la actividad ha sido culminada, por lo que solicita la conformación de su comité de recepción;

Que, el coordinador de obra, a través de la Carta N° 0538-2016-OJZA/CO de fecha 24 de agosto del 2016, señala expresamente que, de acuerdo a lo informado por el supervisor, se tiene que la actividad ha sido culminada al cien por ciento (100%), solicitando su recepción a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; en atención del documento referido, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Reporte N° 3518-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de agosto del 2016, refiere que la actividad ha sido culminada, por tanto, solicita su recepción y propone a los miembros que conformarían el comité de recepción de tal actividad;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que:

"11.Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que:

la fecha de culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de de la propertion de la misma. El inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar (...) la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor".

Que, estando a lo expuesto precedentemente, corresponde designar al comité de recepción de la actividad: "Mantenimiento de la infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR, distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, Junín, II Etapa";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la actividad: "Mantenimiento de la infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR, distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, Junín, II Etapa", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE:

ARQ. ROLANDO CAPACYACHI ORÉ

Inspector de Obra (SGO)

SECRETARIO:

ARQ. ALDO MARCEL SHIROMA ZEVALLOS

Supervisor de Obra

MIEMBRO

ARQ. ARACELY BERTHA GARCIA HIDALGO

Residente de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de diez (10) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de la actividad, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de la materia y normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución al comité de recepción referido, al residente y supervisor de la actividad, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. WILLIAM FEODY BEJARANO RIVERA Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL

IVO

DESIDERAS

DESIDERAS

DESIDERAS

DESIDERAS

DESIDERAS

1